

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. 769/86.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR; en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA NO

ARTICULO 1º): Constrúyase un aula para el funcionamiento del cuarto curso de la Escuela de Educación Media N° 1 de PIROVANO, en el terreno disponible al efecto• . . . ARTICULO 2º);
Prevéase en el Presupuesto 1986 partida suficiente para dicha construcción.~

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del HCD, de BOLÍVAR, a 07 de MAYO de 1986.-

FIRMADO: Dr. JUAN E. COLOMBO (Pte.) « HUMBERTO CALIGIURI

ES C O P I A